



Dies Martis.

SECCO QUINTO. DIEZ MAR
VEDIS. AÑO DE MIL SETECIE
TOS Y QUATRO

Yo el Sr. Sim^{to} Juntos como band No glo
bre a tratar los cosas to lantes y pante que
sienta a str das mas se fader di una y
Amara g bien comun desta Republica
taron lo siguiente

Se leon y de curaron sus merced que por
quanto en elposito ga lousi de fatur, ay
la lo menos doscientos fanegas de trigo
las que les aunqu se en basan a lgun
nos y entuegan a las para dero de fatur
para que topana de en para el abatto
y el comun de esta tan pro bendo por
el mucho trigo que tienen los particu
lares como por el que curra de a fura
an dros sin antes de fatur. Como de fura te
ros que en dros para dero de fatur enido
el que se les de en basado q no ay gatto a
ni por las darones referidas como por fatur
la gares sin un de rinos muy pro bendo de
trigo y latierra muy lloida y la cosecha a
segurada salbo de fortuito lo que Dios no g
mita por cuos motivos de ex perimenta
notable perdida en el trigo de drosposito y pa
ra que en el todo no se ex perimenta por con
governar su caudal y corta cantidad y por lo
mucho que importa al comun el que de
no se ni no se mandaron sus merced que

